



C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 131, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA, diputado local de la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta honorable Asamblea, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO** para que las comisiones legislativas de este Congreso lleven a cabo el procedimiento a que se refieren los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 11, fracción XIV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, respecto de las iniciativas y puntos de acuerdo en los que haya operado la caducidad, lo que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, es clara y precisa, al referirse en su artículo 92, a los plazos para la emisión de dictámenes por parte de comisiones legislativas.

Dicho dispositivo legal fue adicionado el 21 de junio del 2014, a efecto de incluir la figura de la "caducidad legislativa", que constituye un tema derivado de la constante evolución a que debe adaptarse las capacidades de un Poder Legislativo, cuyo valor fundamental al que debe aspirar es "la eficiencia", contemplado como maquinaria procesadora de legislación.

Bajo esta óptica, y a fin de combatir el rezago, agilizar el trabajo y dotar de eficacia y eficiencia el quehacer legislativo, es que resulta imperativo hacer uso de dicha herramienta o trámite contemplado en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a fin de declarar la extinción de los trabajos que ya no deben ser materia de estudio, en estricto derecho, por las comisiones.

Lo anterior en virtud de que existe un trámite previsto en Ley para tales efectos, y no porque este órgano legislativo pretende evadir responsabilidades, puesto que pasar por inadvertido tal procedimiento parlamentario, sería tanto, como considerarlo inexistente.

En ese orden de ideas, se propone al Pleno de este Congreso, en términos de lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado, que se inicien los siguientes trabajos en cada Comisión:

1. Las Comisiones revisarán la totalidad de sus expedientes de **iniciativas** y computarán, en cada uno de ellos, el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se turnaron a Comisión, las mismas, para:

a) Formular a la Directiva, las solicitudes de la primera prórroga para dictaminar, **en aquellos casos que consideren que se requiera por su complejidad**, (en estos casos, solo puede solicitarse dicha prórroga en aquellas iniciativas en las que no ha vencido el plazo de seis meses obviamente),

b) Tratándose de iniciativas promovidas por **diputados, el Gobernador del Estado, el Supremo Tribunal de Justicia y los ayuntamientos**, turnarlas al Presidente de la Directiva, para que emita la declaración de caducidad en términos de los artículos, 11 fracción XIV, y 157 fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

(Dichas iniciativas podrán volver a ser promovidas en el siguiente periodo ordinario).

c) Tratándose de iniciativas propuestas por ciudadanos que no hayan sido dictaminadas dentro del plazo de los seis meses turnarlas en un listado al Pleno para que éste determine que la Directiva las turne, a su vez, **a una comisión creada ex profeso, la que deberá resolver en un término máximo de tres meses.**

2. Respecto los **asuntos de trámite** no opera la caducidad y deben ser desahogados obligatoriamente en el plazo máximo de tres meses (la comisión podrá acordar que estos asuntos puedan ser desahogados por el Presidente y Secretario de cada comisión), **por lo tanto se exhorta a las Comisiones a que lleven a cabo los trabajos respectivos para desahogarlos.**

3. Las Comisiones revisarán la totalidad de sus expedientes de **puntos de acuerdo planteados por diputado que les haya turnado la Directiva** y computarán, en cada uno de ellos, el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se turnaron a Comisión; y todos aquellos que no hayan sido presentados para su resolución al Pleno dentro de tal plazo que es improrrogable, **deberán turnarse también al Presidente de la Directiva para que declare su caducidad, en términos del artículo 11 fracción XIV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.**

Es importante señalar que el artículo 143 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, señala que las comisiones deberán dictaminar “preferentemente” de manera conjunta, correspondiendo la elaboración del dictamen a aquella a la que en primer término se le turnó el asunto; sin embargo en el caso en que no lo hagan de manera conjunta, ello no implicará que el plazo de la caducidad se compute de manera individual y distinta en cada comisión, puesto que el turno se hace *en el mismo momento* en que se presentan las iniciativas o puntos de acuerdo, en su caso, *a ambas comisiones, o en algunos casos a más de dos comisiones.*

ACUERDO ECONÓMICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 71, 11, fracción XIV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, y con el fin de combatir el rezago, agilizar el trabajo y dotar de eficacia y eficiencia el quehacer legislativo, se propone a esta Asamblea acordar:

1. Que las Comisiones turnen a la Presidenta de la Directiva las iniciativas y puntos de acuerdo que no hayan sido dictaminadas en los plazos de Ley, para que se declare su caducidad.
2. Que el Pleno determine que la Directiva turne a una comisión creada ex profeso, las iniciativas propuestas por ciudadanos que no hayan sido dictaminadas dentro del plazo de Ley, para que se resuelvan en un término máximo de tres meses.
3. Que las comisiones soliciten, en su caso, las prórrogas que consideren necesarias para dictaminar las iniciativas que así lo requieran, por su complejidad, a fin de evitar que opere la caducidad de las mismas.
4. Exhortar a las comisiones a que desahoguen los asuntos de trámite en virtud de que respecto a los mismos no opera la figura de la caducidad.

ATENTAMENTE


DIPUTADO JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA